



**ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA**  
PROVINCIA SANTO DOMINGO

**CONCEJO MUNICIPAL**

**SECRETARIA DEL CONCEJO**



**RESOLUCION Núm. 43-2022, que aprueba el Organigrama de la estructura organizativa del Ayuntamiento Municipal de Boca Chica.**

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República Dominicana, consagra el principio de la calidad y la eficiencia en los servicios públicos prestados por el Estado a sus ciudadanos (as);

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo Núm. 199 de la Constitución de la República Dominicana establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución de la República y las leyes;

**CONSIDERANDO:** Que por constituir el Gobierno Local la entidad política administrativa básica asentada en un territorio determinado y que representa el nivel de gobierno más cercano a los (as) ciudadanos(as), debe utilizar modelos y técnicas de gestión y de administración de sus recursos humanos, que le permita mejorar su rendimiento y ofrecer servicios públicos de calidad;

**CONSIDERANDO:** Que las actuales autoridades municipales del país, tienen la gnosia y sensibilización sobre la importancia que representa para gestionar y ofrecer servicios municipales de calidad, a los (as) ciudadanos (as) de sus respectivas municipalidades, disponer de servidores (as) municipales meritorios (as) y estables;

JMBM

JMBM





## ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA

PROVINCIA SANTO DOMINGO



**CONSIDERANDO:** Que los Gobiernos Locales, dentro del marco de la autonomía que los caracteriza, deben promover el desarrollo y la integración de su territorio, el mejoramiento socio-cultural de sus habitantes y la participación efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos locales, con la finalidad de obtener como resultado mejoras en la calidad de vida, preservando el medio ambiente, los patrimonios históricos y culturales, así como, la protección de los espacios de dominio público;

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo Núm. No. 204 de la Constitución de la República Dominicana establece que el Estado propiciará la transferencia de competencias y recursos hacia los gobiernos locales, de conformidad con esta Constitución y las leyes. La implementación de estas transferencias conllevará políticas de desarrollo institucional, capacitación y profesionalización de los recursos humanos;

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo Núm. 7 de la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana de 2012 establece como primer eje la procura de un Estado Social y Democrático de Derecho, con instituciones que actúan con ética, transparencia y eficacia al servicio de una sociedad responsable y participativa, que garantiza la seguridad y promueve la equidad, la gobernabilidad, la convivencia pacífica y el desarrollo nacional y local;

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo Núm. 21 de la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana del 2012, se define un objetivo general vinculado a una administración pública eficiente y orientada a resultados, que actúe con honestidad, transparencia y rendición de cuentas y se oriente a la obtención de resultados en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional y local; y una línea de acción orientada a fortalecer el Servicio Civil y la Carrera Administrativa, respetando la equidad de género, para dotar a la Administración Pública de personal idóneo y seleccionado por concurso mediante mecanismos de ingreso, estabilidad, promoción y remuneración por resultados, méritos, idoneidad profesional y ética;

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo Núm. 21 de la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana se establece un objetivo específico vinculado a impulsar el desarrollo local, provincial y regional, mediante el fortalecimiento de-

JMBM

JDFB





## ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA

PROVINCIA SANTO DOMINGO

las capacidades de planificación y gestión de los municipios, la participación de los actores sociales y la coordinación con otras instancias del Estado, a fin de potenciar los recursos locales y aprovechar las oportunidades de los mercados globales, fortaleciendo las capacidades técnicas, gerenciales y de planificación de los Gobiernos Locales para formular y ejecutar políticas públicas de manera articulada con el Gobierno Central;

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo Núm. 21 la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana, establece las reformas asociadas al 1er. Eje Estratégico que deberá poner en ejecución el sector público, entre las que se menciona que el Servicio Civil y la Carrera Administrativa se implementarán en todos los estamentos de la administración pública, incluyendo los gobiernos locales, en un plazo no mayor de diez (10) años;

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo Núm. 201 de la Constitución Política Dominicana establece que el gobierno del Distrito Nacional y el de los Municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía;

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, que crea el Ministerio de Administración Pública (MAP), y que deroga y sustituye la Ley Núm. 14-91 de Servicio Civil y Carrera Administrativa, tiene por objeto regular las relaciones de trabajo de las personas designadas por autoridad competente para desempeñar los cargos presupuestados para la realización de funciones públicas en el Estado, los municipios y las entidades autónomas, en un marco de profesionalización y dignificación laboral de sus servidores;

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008 en su artículo 8, numeral 12 faculta al Ministerio de Administración Pública, a evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánicas y funcionales de la Administración Pública, así como, revisar y aprobar los manuales de procedimientos, organización, y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública;

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo Núm. 32, literal (a) de la Ley Núm. 176/07 del Distrito Nacional y los Municipios se establece que los ayuntamientos organizarán sus estructuras internas y los puestos correspondientes, de acuerdo con sus necesidades y conveniencias sin otros límites que los establecidos en la ley;

JMBM

JOFB





## ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA

PROVINCIA SANTO DOMINGO

**CONSIDERANDO:** Que en el párrafo II del mencionado artículo, se establece que la estructura organizativa debe estar en correspondencia y justificada en función de las competencias que asuma cada Ayuntamiento o Junta de Distrito Municipal. Asimismo, en el párrafo III se establece que la Estructura Organizativa debe estar en correspondencia con los puestos integrados a la Ley de Carrera Civil y Administrativa del Estado. Las funciones que están establecidas para un determinado cargo o puesto, sujeto al servicio Civil y Carrera Administrativa, no podrán ser asignadas a ningún otro puesto de libre remoción;

**CONSIDERANDO:** Que la estructura organizativa y de cargos del Ayuntamiento del Municipio de Boca Chica debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal, que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia, su rol dentro del plan general de desarrollo;

**CONSIDERANDO:** Que la aprobación de la estructura organizativa, manual de funciones y descripción de cargos es una competencia del Concejo de Regidores a propuesta de la Alcaldía.

*J.M.S.M.*

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana;

**VISTA:** La Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana, del 12 de Enero 2012;

**VISTA:** La Ley Orgánica de la Administración Pública, Núm. 247-12, del 7 de Agosto de 2012;

**VISTA:** La Ley Núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, del 12 de Julio de 2007;

**VISTA:** La Ley Núm. 41-08, del 16 de enero de 2008, de Función Pública, que crea el Ministerio de Administración Pública;

**VISTA:** La Carta Iberoamericana de la Función Pública, 26 de Junio de 2003;

**VISTA:** Resolución Núm. 14-2013, del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD);

*J.D.F.B.*





**ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA**  
PROVINCIA SANTO DOMINGO

**VISTA:** La Resolución Núm. 05-09 del 4 de marzo del 2009, que modifica el instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2006;

**VISTA:** Resolución Núm. 51-2013, del 03 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC);

**VISTA:** Resolución Núm. 30-2014, del 01 de Julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Recursos Humanos en el Sector Público;

**VISTA:** Resolución Núm. 53-2017, del 08 de Septiembre de 2017, que aprueba la Guía para el Análisis y Diseño de las Estructuras Organizativas de los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales.

**El Concejo de Regidores del Ayuntamiento de Boca Chica, en Uso de Nuestras Facultades Legales, Dictaminamos de la Siguiete Manera:**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO I:** Se aprueba la Estructura Organizativa y el organigrama presentado por el Señor Alcalde Municipal **ING. FERMIN BRITO RINCON** y elaborado por el **Ministerio de Administración Pública (MAP)**, para el **Ayuntamiento Municipal de Boca Chica**, integrada por las siguientes unidades organizadas:

**Unidades Normativas o de Máxima Dirección:**

- Concejo de Regidores.
- Contralor Municipal.
- Secretario/a Concejo Municipal.
- Alcaldía.
- Vice-alcalde (sa).



JMBM

JDFB



## ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA

PROVINCIA SANTO DOMINGO



### Unidades Consultivas o Asesoras:

- Consejo Económico y Social Municipal.
- Comité de Seguimiento y Control Municipal.
- Comisión Permanente de Género.
- Departamento de Recursos Humanos.
- Departamento de Planificación Programación Municipal.
- Departamento de Comunicaciones.

### Unidades Auxiliares o de Apoyo:

- **Sección de Seguridad.**
- **Dirección Administrativa Financiera, con:**
  - División de Tesorería.
  - División de Compras y Contrataciones.
  - División de Contabilidad.
  - División de Servicios Generales.
  - Sección de Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas.
  - Sección de Recaudaciones.
  - Sección de Almacén y Suministro.

JMBM

### Unidades Sustantivas u Operativas:

- Dirección de Servicios Municipales.
- Dirección de Limpieza y Ornato, con:
  - Departamento de Equipos y Transportación.
- Dirección de Planeamiento Urbano.
- Departamento de Gestión Ambiental.
- Dirección de Obras Públicas Municipales.
- Dirección de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, con:
  - Escuela Laboral.
  - Sección de Juventud.
  - División de Deportes.
  - División de Arte y Cultura.

JDFB





## ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA

PROVINCIA SANTO DOMINGO



### Unidades Desconcentradas:

- Cuerpo de Bomberos.
- Policía Municipal.

**ARTÍCULO 2:** A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la Estructura Organizativa de esta institución, se establecen Cuatro (4) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de la Administración Pública (MAP), y lo estipulado en el Art. 27 de la No. 247-12, del 9 de Agosto del 2012, Orgánica de Administración Pública.

1. Dirección
2. Departamento
3. División
4. Sección

**ARTÍCULO 3:** Se aprueba el Cargo de Responsable de Acceso a la Información Pública (RAI), dentro de la estructura de cargos del Alcalde, atendiendo a los criterios establecidos en la Resolución No. 194-2012, de fecha 1ero de Agosto del 2012, que aprueba los modelos de Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI) en su Art. 2, párrafo.

**ARTÍCULO 4:** Se aprueba el Cargo de Coordinador de Igualdad de Género, atendiendo a las disposiciones establecidas en la Resolución conjunta del MAP y el Ministerio de la Mujer, de fecha 11 de Septiembre 2019, dentro de la Estructura de Cargos del Departamento de Planificación y Desarrollo.

**ARTÍCULO 5:** Instruir al Alcalde para que en coordinación y sinergia con el Ministerio de Administración Pública presente a este Concejo de Regidores para su revisión y posterior aprobación el Manual de Organización y Funciones, y de Clasificación de Cargos, y demás herramientas que se desarrollen durante el proceso para el Ayuntamiento Municipal de Boca Chica de acuerdo a dicha Estructura Organizativa y el Organigrama.

JMBM

AB





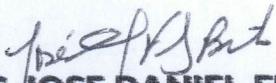
## ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA

PROVINCIA SANTO DOMINGO

**ARTÍCULO 6:** Se instruye a la Dirección Administrativa Financiera y al Departamento de Recursos Humanos a realizar las coordinaciones y gestiones pertinentes, a fin de implementar efectivamente y en el menor tiempo posible la Estructura Organizativa aprobada en la presente Resolución.

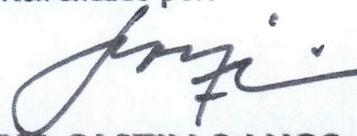
**ARTÍCULO 7:** Se instruye al Departamento de Recursos Humanos a implementar el Manual de Cargos Institucional que resulte de la nueva Estructura Organizativa y a coordinar los ajustes necesarios en nómina.

Dada en la Sala Capitular del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Doce (12) día del mes de Mayo del año Dos Mil Veintidós (2022).

  
**LIC. JOSE DANIEL FELIZ BRITO**  
Presidente del Concejo Municipal  
del Ayuntamiento

  
**SR. JOSE MANUEL BAEZ**  
Secretario del Concejo Municipal  
del Ayuntamiento

Refrendado por:

  
**LIC. DARIO CASTILLO LUGO**  
Ministro de Administración Pública



ORGANIGRAMA PROPESTO  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOCA CHICA

